



Firmado digitalmente por
CONTRERAS GALVEZ Yusef
Andre FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 18:53:12 -05:00



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 137-2024-OCI/5333-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA SUBREGIONAL DE CHINCHEROS
CHINCHEROS – CHINCHEROS – APURÍMAC**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL
INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE
MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA, 475-43 DE VISTA ALEGRE Y
109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC - PROVINCIA DE
CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL
PROYECTO Y CONDICIONES PRELIMINARES AL INICIO DE LA
EJECUCIÓN DEL COMPONENTE IV: I.E.I. 109 DE ROCCHACC**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2024**

**TOMO I DE I
ABANCAY, 05 DE JULIO DE 2024**


**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 137-2024-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA, 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

HITO DE CONTROL N° 7 – SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL PROYECTO Y CONDICIONES PRELIMINARES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE IV: I.E.I. 109 DE ROCCHACC

ÍNDICE


	N° Pág.
 I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. El proyecto se está ejecutando con retraso respecto a su programación según expediente técnico aprobado, lo cual podría conllevar a que la entidad incurra en mayores gastos generales y retrasar la culminación del proyecto.	
2. Existencia de incompatibilidades entre los planos de las especialidades de estructuras y arquitectura del expediente técnico de la I.E.I. 109 de Rocchacc, genera el riesgo de ocasionar reprocesos durante la ejecución de la obra, que podrían conllevar retrasos o mayores costos en el proyecto.	
3. El proyecto no contempla la evacuación de aguas pluviales hacia una infraestructura de drenaje pluvial en la I.E.I. 109 de Rocchacc, situación que puede afectar la calidad de la infraestructura; así como, generar retrasos en la culminación de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIÓN	22
XI. APÉNDICES	24

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 137-2024-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA, 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”

HITO DE CONTROL N° 7 – SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL PROYECTO Y CONDICIONES PRELIMINARES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE IV: I.E.I. 109 DE ROCCHACC


I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Apurímac mediante oficio n.° 635-2024-CGR-OCI-GORE/AC/APURÍMAC de 2 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5333-2024-148, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.


II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac”, se realiza en cumplimiento de lo detallado en el expediente técnico y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico



Determinar si la ejecución física del proyecto se viene realizando conforme al cronograma vigente aprobado, asimismo, verificar si las condiciones preliminares para el inicio de ejecución del componente IV: I.E.I. 109 de Rocchacc.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló en base al acervo documentario proporcionado por los responsables del proyecto “Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac”, el mismo que fue ejecutado del 26 de junio al 2 de julio de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 184-2020-GRA-SRCH de 15 de octubre de 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac”

Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2420269, en adelante "Obra", mediante la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 540 días calendarios (18 meses), con un presupuesto inicial de S/ 8 275 602,40; sin embargo, el proyecto tuvo dos (2) actualizaciones del expediente técnico por actualización de costos y dos (2) modificaciones al expediente técnico con incremento presupuestal según detalle:

Cuadro n.° 1
Detalle de modificaciones al expediente técnico por actualización de costos

Detalle	Presupuesto base	Actualización de costos n.° 1	Actualización de costos n.° 2
Documento de aprobación	Resolución gerencial Sub Regional n.° 184-2020- GRA-SRCH.	Resolución gerencial Sub Regional n.° 247-2022- GRA-GSRCH.	Resolución gerencial Sub Regional n.° 33-2023- GRA-GSRCH
Costo directo	7,244,188.15	7,470,426.39	8,285,959.00
Gastos generales	724,418.82	1,024,119.52	1,805,841.39
Supervisión	254,995.43	94,505.18	394,687.90
Liquidación de obra	20,000.00	30,800.00	30,800.00
Elaboración de expediente técnico	32,000.00	51,200.00	51,200.00
Control concurrente			210,352.57
Presupuesto total	S/ 8,275,602.40	S/ 9,470,426.39	S/ 10,778,840.86

Fuente: Resoluciones Gerenciales de la Sub Región de Chincheros.
Elaborado por: Comisión de Control de Concurrente.

Cuadro n.° 2
Detalle de modificaciones al expediente técnico en fase de ejecución

Modificación n.° 01 en fase de ejecución	Modificación n.° 02 en fase de ejecución
Resolución gerencial Sub Regional n.° 098-2023- GRA-SRCH.	Resolución gerencial Sub Regional n.° 200-2023- GRA-GSRCH
S/ 30,931.89	S/ 382,882.66

Fuente: Resoluciones Gerenciales de la Sub Región de Chincheros.
Elaborado por: Comisión de Control de Concurrente.

Cuadro n.° 3
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Chincheros	Distrito: Rocchacc
	Localidad: Miraflores, Mozobamba, Vista alegre y Rocchacc		
Código SNIP/Único	2420269		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
Proyecto:	"Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac".		
Documento de aprobación de expediente técnico	Resolución Gerencial Sub Regional n.° 184-2020- GRA-SRCH de 15 de octubre de 2020.		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa.		
Monto viable/aprobado	S/ 11 198 655,41		
Inicio de plazo de ejecución	20 de mayo de 2023		
Descripción de la obra:	Componente 1: I.E.I. 475-12 de Miraflores Componente 2: I.E.I. 475-10 de Mozobamba Componente 3: I.E.I. 475-43 de Vista Alegre Componente 4: I.E.I. 109 de Rocchacc		
Estado actual de la obra:	En ejecución.		
Última valorización:	Mayo de 2024	Avance acumulado	44.23%

Fuente: Expediente técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.
Elaborado por: Comisión de Control de Concurrente.

Cuadro n.° 4
Resumen de análisis de costos

COMPONENTES			Porcentaje	COSTO S/.
	C1	I.E.I. 475-12 DE MIRAFLORES		1,822,167.32
	C2	I.E.I. 475-10 DE MOZOBAMBA		2,580,530.57
	C3	I.E.I. 475-43 DE VISTA ALEGRE		1,616,698.73
	C4	I.E.I. 109 DE ROCCHACC		2,680,376.93
A	CD	COSTO DIRECTO		8,699,773.55
	GG	GASTOS GENERALES	21.79%	1,805,841.39
	GS	GASTOS DE SUPERVISION	4.76%	394,667.90
	LIQ	LIQUIDACION DE OBRA		30,800.00
	ET	EXPEDIENTE TECNICO - ETAPA I		57,200.00
B	CI	COSTO INDIRECTO		2,288,529.29
A+B	P_T	PRESUPUESTO SUBTOTAL		10,988,302.27
C		COSTO MEDIDAS DE EXPANSIÓN DE CONTROL CONCURRENTE		210,352.57
(A+B)+C	P_T	PRESUPUESTO TOTAL		11,198,655.41

Fuente: Información proporcionada por la Entidad de las actualizaciones del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



El proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2420269, tiene por objetivo contar con una infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilitando que los niños y niñas cuenten con una educación de calidad en las comunidades de Miraflores, Mozobamba, Vista Alegre y Rocchacc del distritos de Rocchacc provincia de Chincheros - departamento Apurímac, tienes los componentes siguientes:

Componente 1: I.E.I. 475-12 de Miraflores

- Sub componente 1: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
- Sub componente 2: Estructura.
- Sub componente 3: Arquitectura.
- Sub componente 4: Evacuación y señalización.
- Sub componente 5: Instalaciones sanitarias
- Sub componente 6: Instalaciones eléctricas.
- Sub componente 7: Mitigación de impacto ambiental.
- Sub componente 8: Equipamiento.
- Sub componente 9: Capacitaciones.
- Sub componente 10: Bioseguridad contra covid-19

Componente 2: I.E.I. 475-10 de Mozobamba

- Sub componente 1: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
- Sub componente 2: Estructura.
- Sub componente 3: Arquitectura.
- Sub componente 4: Evacuación y señalización.
- Sub componente 5: Instalaciones sanitarias
- Sub componente 6: Instalaciones eléctricas.
- Sub componente 7: Mitigación de impacto ambiental.
- Sub componente 8: Equipamiento.
- Sub componente 9: Capacitaciones.
- Sub componente 10: Bioseguridad contra covid-19



Componente 3: I.E.I. 475-43 de Vista Alegre

- Sub componente 1: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
- Sub componente 2: Estructura.
- Sub componente 3: Arquitectura.
- Sub componente 4: Evacuación y señalización.
- Sub componente 5: Instalaciones sanitarias
- Sub componente 6: Instalaciones eléctricas.
- Sub componente 7: Mitigación de impacto ambiental.
- Sub componente 8: Equipamiento.
- Sub componente 9: Capacitaciones.
- Sub componente 10: Bioseguridad contra covid-19

Componente 4: I.E.I. 109 de Rocchacc

- Sub componente 1: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud.
- Sub componente 2: Estructura.
- Sub componente 3: Arquitectura.
- Sub componente 4: Evacuación y señalización.
- Sub componente 5: Instalaciones sanitarias
- Sub componente 6: Instalaciones eléctricas.
- Sub componente 7: Mitigación de impacto ambiental.
- Sub componente 8: Equipamiento.
- Sub componente 9: Capacitaciones.
- Sub componente 10: Bioseguridad contra covid-19

Al respecto, el Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente bajo el alcance de la Ley n.° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" en la fase de ejecución del proyecto en mención.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión del acervo documentario del proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"; se han identificado las situaciones adversas siguientes, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso constructivo, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PROYECTO SE ESTÁ EJECUTANDO CON RETRASO RESPECTO A SU PROGRAMACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A QUE LA ENTIDAD INCURRA EN MAYORES GASTOS GENERALES Y RETRASAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 184-2020-GRA-SRCH de 15 de octubre de 2020 se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac" con CUI n.° 2420269, por un monto de S/ 8 275 602,40, un plazo de ejecución de ocho (8) meses, y previsto a ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 247-2022-GRA-GRSCH de 3 de mayo de 2022 y Resolución Gerencial Sub Regional n.° 33-2023-GRA-GSRCH de 27 de febrero de 2023, se aprobó las actualizaciones del expediente técnico, **modificando el plazo de ejecución a dieciocho (18) meses.**

En ese contexto, el proyecto inició su ejecución física el 20 de marzo de 2023, teniéndose como fecha prevista para su culminación el 9 de setiembre de 2024, la cual sigue vigente actualmente; no obstante, de acuerdo al informe mensual de valorización del mes de mayo de 2024, en relación al costo directo (S/ 8 699 773,56), se tienen los siguientes avances programados, avance físico real y avance financiero real:

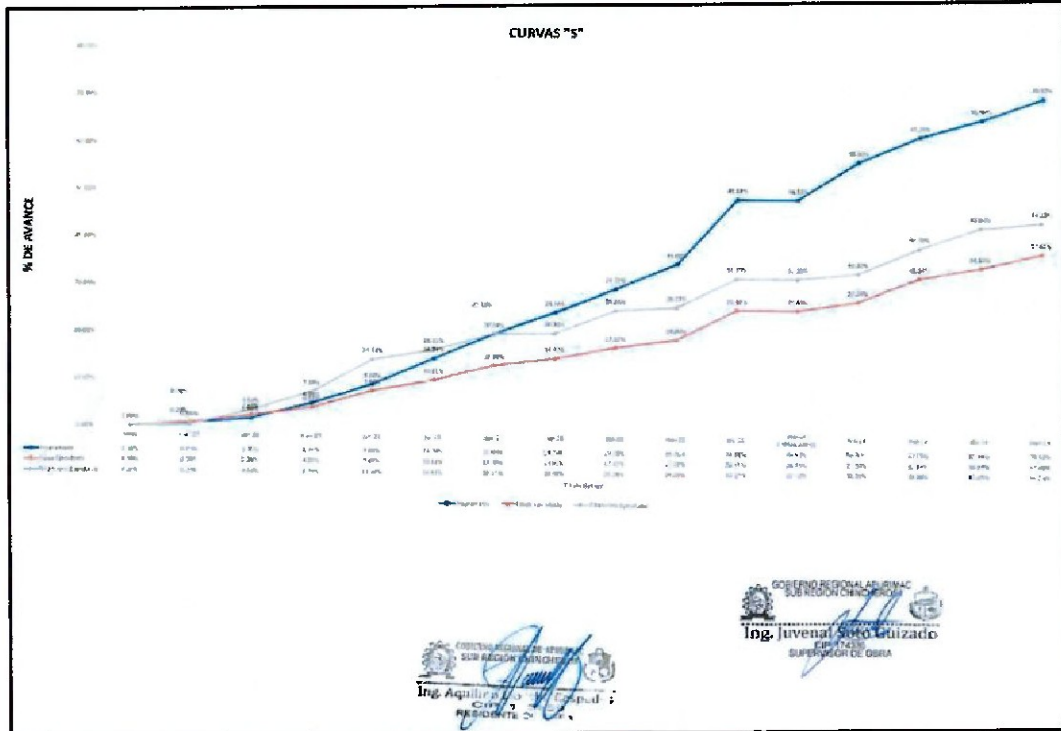
Cuadro n.° 5
Avance programado, ejecución física y financiera del proyecto con CUI n.° 2420269 según el informe mensual del mes de mayo 2024

MES	Programado			Ejecución Física		
	Programado	Acumulado	%	Ejecutado	Acumulado	%
Mar-23	57 660,56	57 660,56	0,66%	68 139,29	68 139,29	0,78%
Abr-23	90 552,17	148 212,73	1,70%	132 090,81	200 230,10	2,30%
May-23	280 934,40	429 147,13	4,93%	150 115,27	350 345,37	4,03%
Jun-23	361 108,49	790 255,62	9,08%	316 948,37	667 293,74	7,67%
Jul-23	491 684,24	1 281 939,86	14,74%	212 084,23	879 377,97	10,11%
Ago-23	461 430,76	1 743 370,62	20,04%	284 410,24	1 163 788,21	13,38%
Set-23	408 738,67	2 152 109,29	24,74%	133 952,77	1 297 740,98	14,92%
Oct-23	433 026,42	2 585 135,71	29,71%	208 982,56	1 506 723,54	17,32%
Nov-23	461 739,18	3 046 874,89	35,02%	152 574,04	1 659 297,58	19,07%
Dic-23	1 199 210,99	4 246 085,88	48,81%	554 425,03	2 213 722,61	25,45%
Ene-24	-	4 246 085,88	48,81%	-	2 213 722,61	25,45%
Feb-24	703 825,27	4 949 911,15	56,90%	164 942,40	2 378 665,01	27,34%
Mar-24	465 629,56	5 415 540,71	62,25%	434 968,70	2 813 633,71	32,34%
Abr-24	324 184,64	5 739 725,35	65,98%	195 475,90	3 009 109,61	34,59%
May-24	395 527,81	6 135 253,16	70,52%	262 896,28	3 272 005,89	37,61%

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de mayo 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 1
Curva S de la comparación entre el avance programado, físico y financiero del proyecto con CUI n.º 2420269 según el informe mensual del mes de mayo 2024



Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de mayo 2024

Al respecto, de acuerdo a los avances reportados hasta el mes de mayo de 2024, se advierte que el proyecto tiene una ejecución física de 37,61%, teniéndose un saldo por ejecutar de 62,39%, que debería ejecutarse hasta la fecha de culminación del proyecto (9 de setiembre de 2024).

Asimismo, según lo programado, el proyecto debería tener un avance de 70,52%, sin embargo, la ejecución física del proyecto se encuentra retrasada respecto a lo programado, en un 32,91%; además, se observa que dicho retraso se viene dando desde mayo de 2023.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el proyecto contempla la ejecución de cuatro (4) componentes, de los cuales, a la fecha, solo dos de ellos cuentan con ejecución física, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Avance acumulado del componente 2 y 3 del proyecto con CUI n.º2420269
según el informe mensual del mes de mayo 2024

Componente	Presupuesto modificado	Valorización de obra por componentes al mes de mayo 2024			% Avance acumulado a mayo 2024
		Programado	Modificación presupuestal n°01	Modificación presupuestal n°02	
Componente 2: I.E.I. 475-10 de Mozobamba	3 004 433,19	1 515 876,65	-	498 563,44	67,05%
Componente 3: I.E.I. 475-143 de Vista Alegre	1 838 419,95	864 081,91	29 231,89	364 251,99	68,40%

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de mayo 2024
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 7
Porcentaje de avance de cada componente del proyecto con CUI
n.º 2420269 según el informe mensual del mes de mayo 2024

Componente	Descripción	Porcentaje de avance
C1	I.E.I. 475-12 de Miraflores	0,00 %
C2	I.E.I. 475-10 de Mozobamba	67,05 %
C3	I.E.I. 475-43 de Vista Alegre	68,40 %
C4	I.E.I. 109 de Rocchacc	0,00 %

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de mayo 2024
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese contexto, según Resolución Gerencial Sub Regional n.º 070-2024-GRA-GRSCH de 12 de junio de 2024, se aprobó la actualización del cronograma de ejecución física del proyecto¹, ratificando como fecha de culminación de la ejecución física del proyecto, el 9 de setiembre de 2024; no obstante, de la revisión al diagrama GANTT que se adjuntó a la citada resolución, se advierte que se consideró como fecha fin el 23 de setiembre de 2024, además, se consideró como fecha de inicio del componente n.º 1 (I.E.I. 475-12 de Miraflores), el 13 de mayo de 2024, y del componente n.º 4 (I.E.I. 109 de Rocchacc), el 24 de mayo de 2024, a pesar que dichos componentes no reportaron ejecución física en el informe mensual correspondiente a mayo de 2024, evidenciándose incongruencias en el calendario de avance de obra (diagrama GANTT) aprobado, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

Fecha de comienzo y fin del proyecto con CUI n.º 2420269, del componente n.º 1 (I.E.I. 475-12 de Miraflores) y componente n.º 4 (I.E.I. 109 de Rocchacc), según el diagrama Gantt aprobado

Id	Item	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA, 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	124 días	jue 2/05/24	lun 23/09/24
2		INICIO	0 días	jue 2/05/24	jue 2/05/24
3	01	SUB PRESUPUESTO I.E 475-12 DE MIRAFLORES	115 días	lun 13/05/24	lun 23/09/24
1073	04	SUB PRESUPUESTO I.E 109 DE ROCCHACC	105 días	vie 24/05/24	lun 23/09/24

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de mayo 2024
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En tal sentido, al haberse aprobado la actualización del cronograma de ejecución física del proyecto, con incongruencias respecto a la fecha de culminación del proyecto; así como, la fecha de inicio de los componentes n.º 1 (I.E.I. 475-12 de Miraflores) y componente n.º 4 (I.E.I. 109 de Rocchacc), persiste el riesgo de que el proyecto no se culmine en la fecha programada (9 de setiembre de 2024), situación que, además de generar el riesgo de incrementar el costo del proyecto, debido a mayores gastos generales y costos de supervisión, podría impedir que la población beneficiaria reciba el servicio de manera oportuna, postergando los beneficios sociales de la inversión.

¹ El cual fue remitido a la Comisión de Control Concurrente en un archivo PDF mediante oficio n.º 0252-2024-GR-APURIMAC-SRCH-CLP/IG.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, que señala:**

(...)

Artículo 2. Principios

(...)

1. **Eficacia:** *Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos.*
2. **Eficiencia:** *Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados”.*

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y modificatorias, que establece:**

CAPÍTULO II

**FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
DEL CICLO DE INVERSIÓN**

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:

Una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de pre inversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

La situación adversa antes detallada, podría generar incumplimientos en la entrega del proyecto y; por ende, el retraso del funcionamiento del mismo, lo que conllevaría a la generación de mayores gastos a la entidad, ya que no se tiene una fecha real de conclusión del proyecto de inversión.

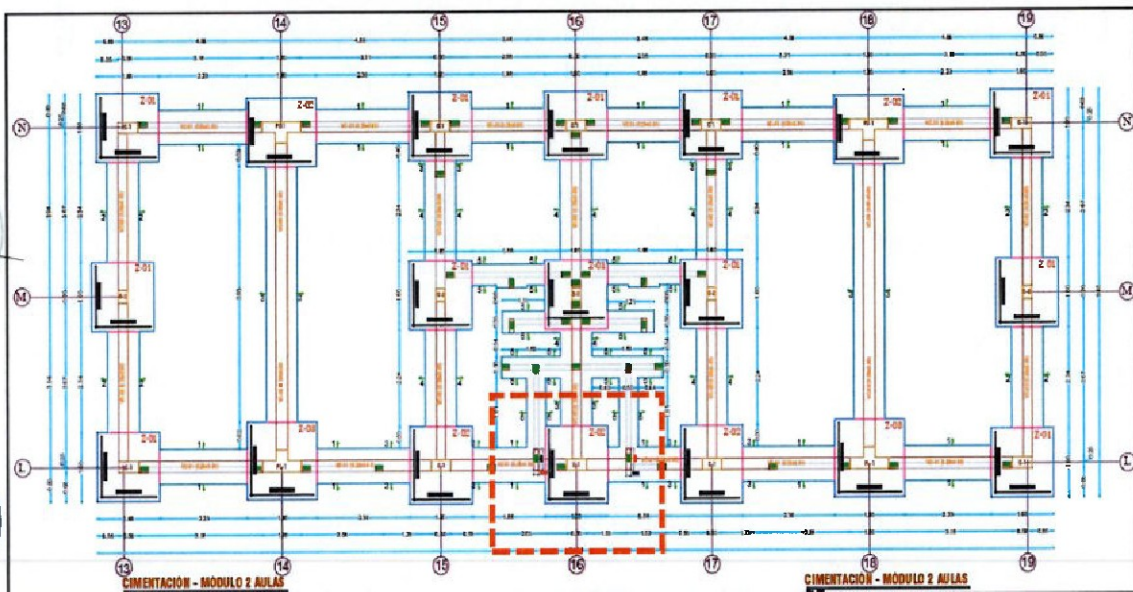
2. **EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDADES ENTRE LOS PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA I.E.I. 109 DE ROCCHACC, GENERA EL RIESGO DE OCASIONAR REPROCESOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE PODRÍAN CONLLEVAR RETRASOS O MAYORES COSTOS EN EL PROYECTO.**

De la revisión realizada al expediente técnico del proyecto, específicamente del componente IV: Sub presupuesto I.E.I 109 de Rocchacc, se advierte la existencia de incompatibilidades en los planos de las especialidades de estructuras y arquitectura; así como, carencia de detalles en los planos, conforme se muestra a continuación:

Respecto al módulo de aulas de 3 y 4 años

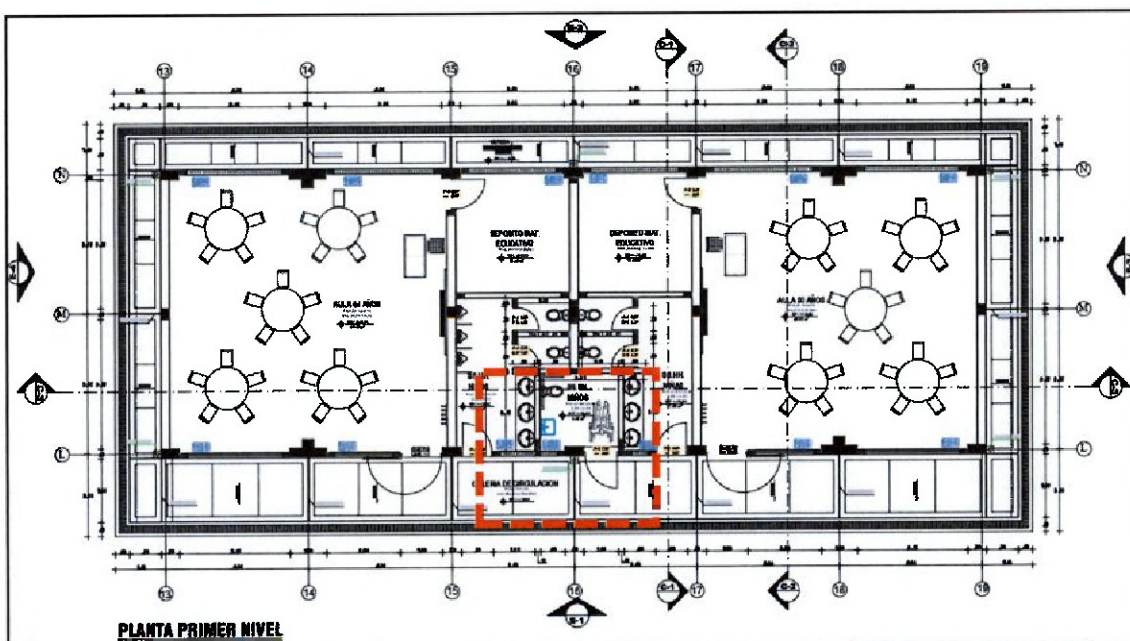
Se advierte que las columnetas ubicadas aledañas a la intersección de los ejes 16 y L, tienen una medida de 0.49 x 0.125 m en el plano de estructuras, sin embargo, según planos de arquitectura tienen una medida de 0.45 x 0.125 m, evidenciándose una diferencia de 0.04 m (4 cm) en uno de los lados de la columneta, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Plano estructural de las aulas de 3 y 4 años



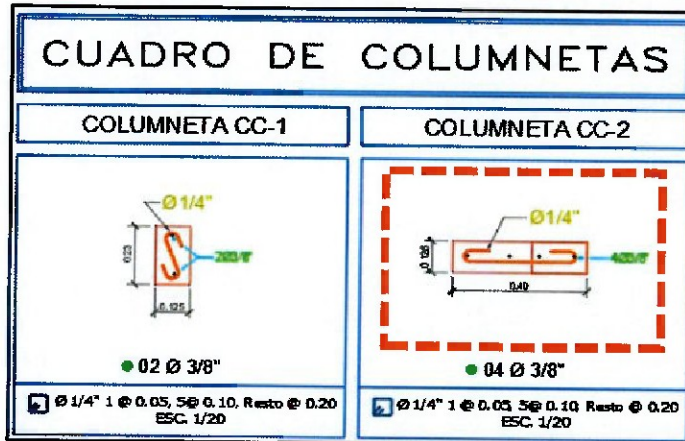
Fuente: Plano E-01 Módulo 2 Aulas / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rochacc del Expediente técnico aprobado.

Imagen n.º 4
Plano arquitectónico de las aulas de 3 y 4 años



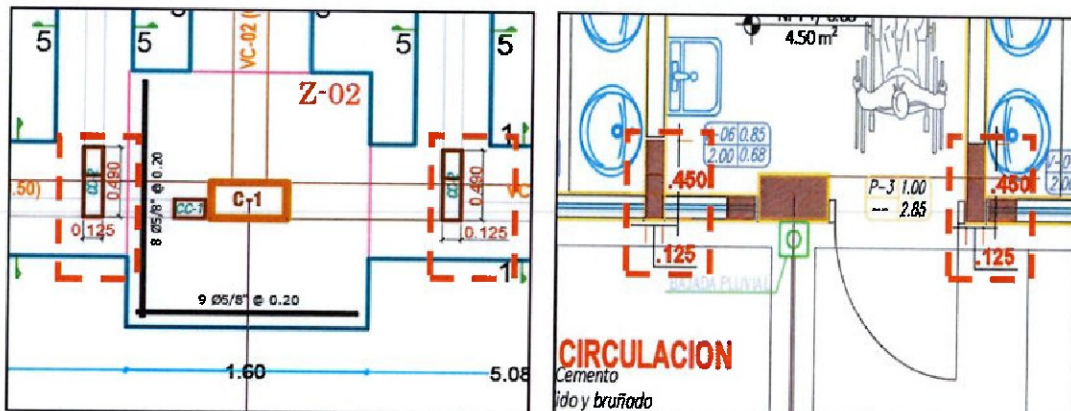
Fuente: Plano A-01 Módulo 2 Aulas / Arquitectura Planta de la I.E.I. 109 de Rochacc del Expediente técnico aprobado.

Imagen n.º 5
Detalle de columnetas CC-2 en el módulo de las aulas de 3 y 4 años



Fuente: Plano E-01 Módulo 2 Aulas / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

Imagen n.º 6 y 7
Variación de medidas de columnetas CC-2 en el módulo de las aulas de 3 y 4 años, según planos de estructuras (izquierda) y arquitectura (derecha).



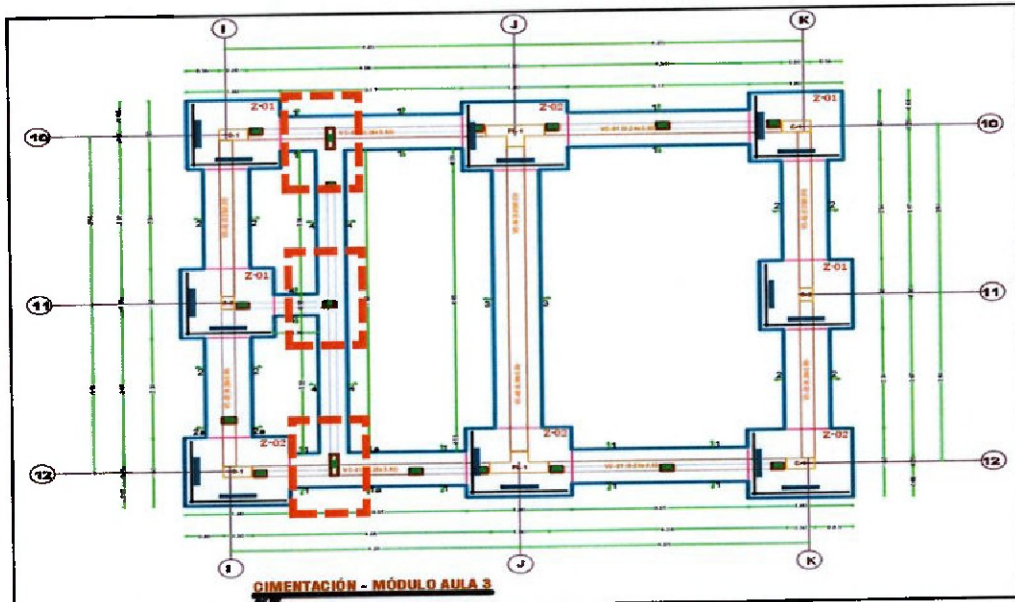
Fuente: Plano E-01 Módulo 2 Aulas / Estructuras – Cimentación y Plano A-01 Módulo 2 Aulas / Arquitectura Planta de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

En tal sentido, conforme se evidenció en las imágenes precedentes, las columnetas CC-2 del módulo de aulas de 3 y 4 años, ubicadas aledañas a la intersección del eje 16 y L, presentan una incongruencia entre sus medidas consignadas en los planos de estructuras y arquitectura, situación que se deberá subsanar a fin de no generar reprocesos durante la ejecución, que podrían conllevar retrasos o mayores costos en el proyecto.

Respecto al módulo de aulas de 5 años

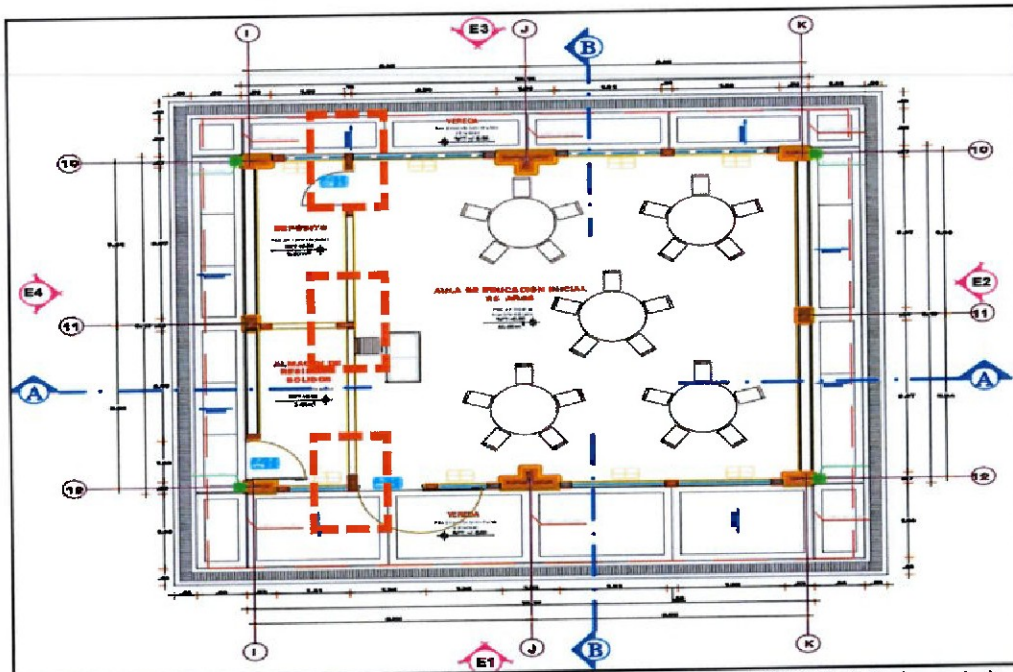
Se advierte que las columnetas ubicadas en los ejes 10, 11 y 12 (entre los ejes I y J), presentan incongruencias entre sus medidas consignadas según planos de estructuras y planos de arquitectura, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 8
Detalle del plano estructural del módulo de 5 años



Fuente: Plano E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rochacc del Expediente técnico aprobado.

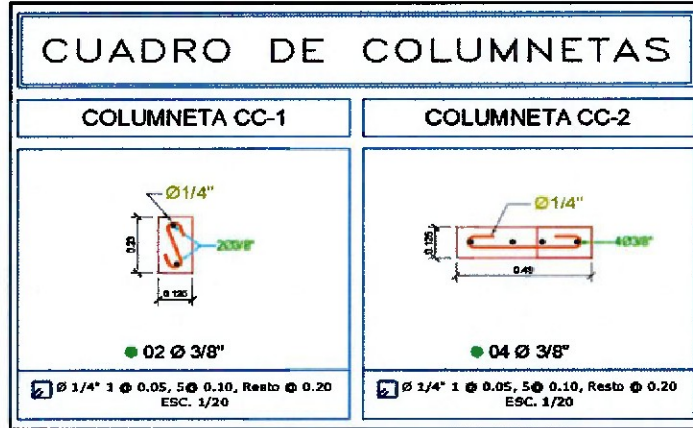
Imagen n.º 9
Detalle del plano arquitectónico del módulo de 5 años



Fuente: Plano A-05 Módulo Aula 03 / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rochacc del Expediente técnico aprobado.

Al respecto, según los detalles consignados en el plano "E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación" de la I.E.I. 109 de Rochacc del expediente técnico aprobado, las columnetas CC-1 y CC-2 tienen las siguientes medidas:

Imagen n.° 10
Detalle de las columnetas del módulo de 5 años

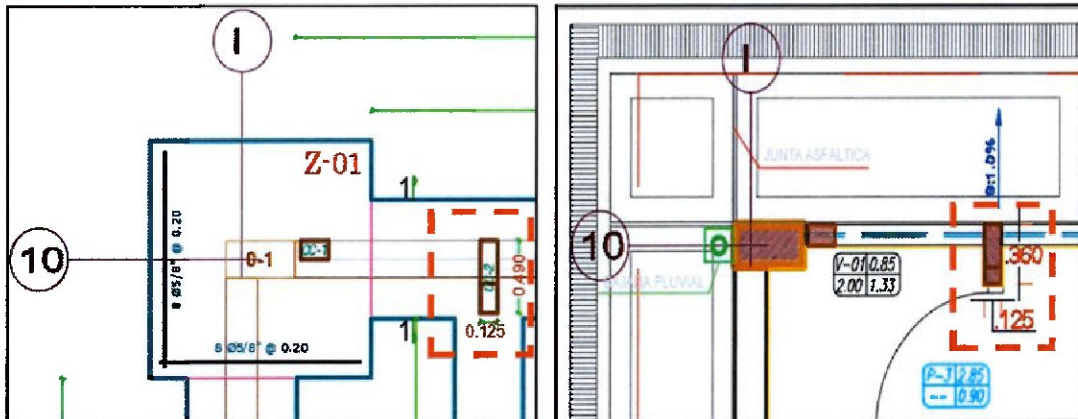


Fuente: Plano E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

No obstante, se advierte que la columneta ubicada en el eje 10 (entre los ejes I y J) del módulo de aula de 5 años, tiene una medida de 0.49 x 0.125 m en el plano de estructuras, sin embargo, según planos de arquitectura tienen una medida de 0.36 x 0.125 m, evidenciándose una diferencia de 0.13 m (13 cm) en uno de los lados de la columneta, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 11 y 12

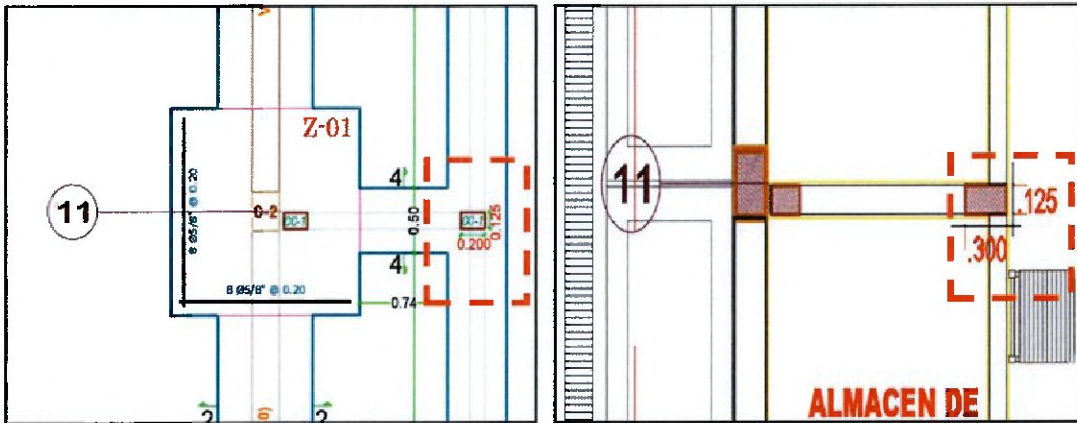
Variación de medidas de columneta CC-2 ubicada en el eje 10 (entre los ejes I y J) del módulo aula de 5 años, según planos de estructuras (izquierda) y arquitectura (derecha).



Fuente: Plano E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación y Plano A-05 Módulo Aula 03 / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

Asimismo, se advierte que la columneta ubicada en el eje 11 (entre los ejes I y J) del módulo de aula de 5 años, tiene una medida de 0.20 x 0.125 m en el plano de estructuras, sin embargo, según planos de arquitectura tienen una medida de 0.30 x 0.125 m, evidenciándose una diferencia de 0.10 m (10 cm) en uno de los lados de la columneta, conforme se muestra a continuación:

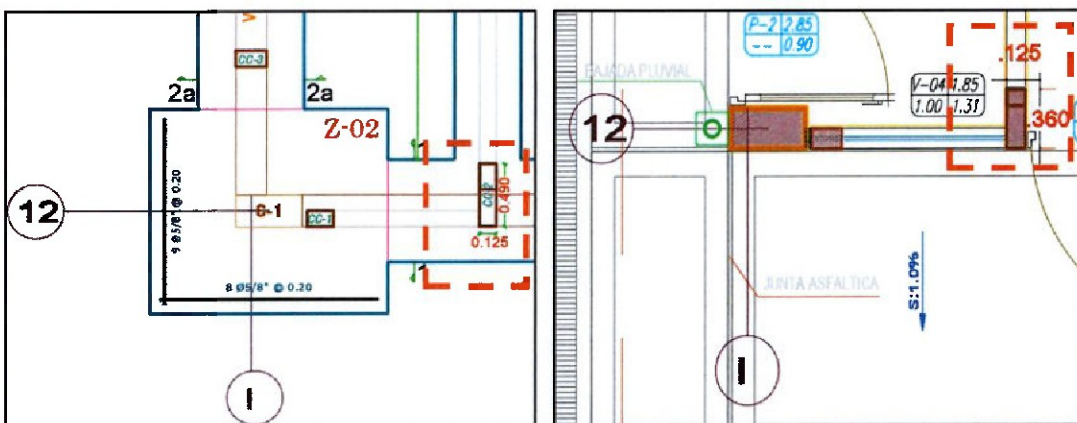
Imagen n.° 13 y 14
Variación de medidas de columneta CC-1 ubicada en el eje 11 (entre los ejes I y J) del módulo aula de 5 años, según planos de estructuras (izquierda) y arquitectura (derecha).



Fuente: Plano E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación y Plano A-05 Módulo Aula 03 / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

Del mismo modo, se advierte que la columneta ubicada en el eje 12 (entre los ejes I y J) del módulo de aula de 5 años, tiene una medida de 0.49 x 0.125 m en el plano de estructuras; sin embargo, según planos de arquitectura tienen una medida de 0.36 x 0.125 m, evidenciándose una diferencia de 0.13 m (13 cm) en uno de los lados de la columneta, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 15 y 16
Variación de medidas de columneta CC-2 ubicada en el eje 12 (entre los ejes I y J) del módulo aula de 5 años, según planos de estructuras (izquierda) y arquitectura (derecha).



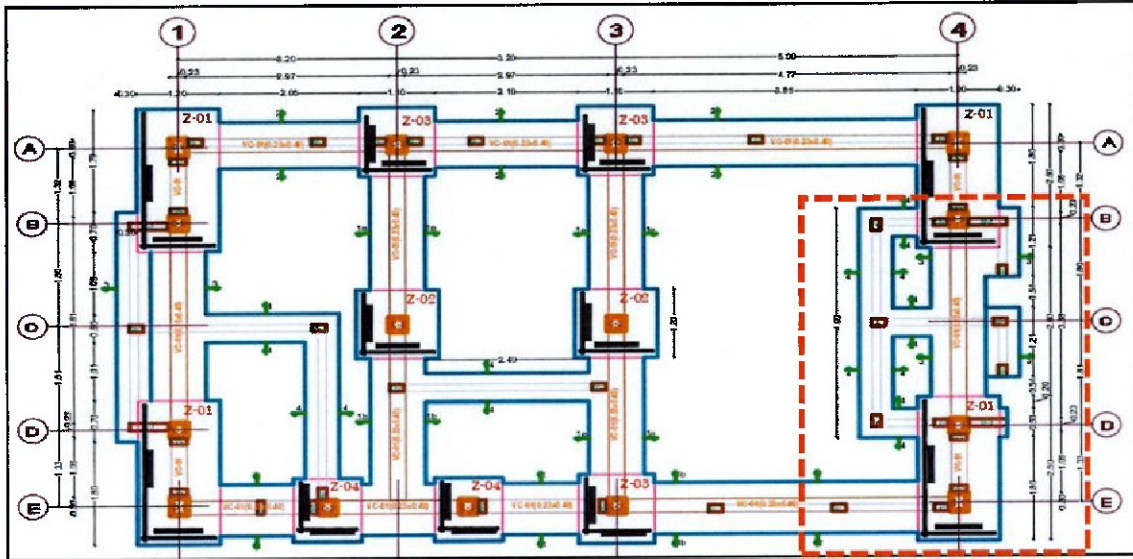
Fuente: Plano E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación y Plano A-05 Módulo Aula 03 / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

En tal sentido, conforme se evidenció en las imágenes precedentes, las columnetas CC1 y CC-2 del módulo aula de 5 años, ubicadas en los ejes 10, 11 y 12 (entre los ejes I y J), presentan una incongruencia entre sus medidas consignadas en los planos de estructuras y arquitectura, situación que se deberá subsanar a fin de no generar reprocesos durante la ejecución, que podrían conllevar retrasos o mayores costos en el proyecto.

Respecto al módulo administrativo

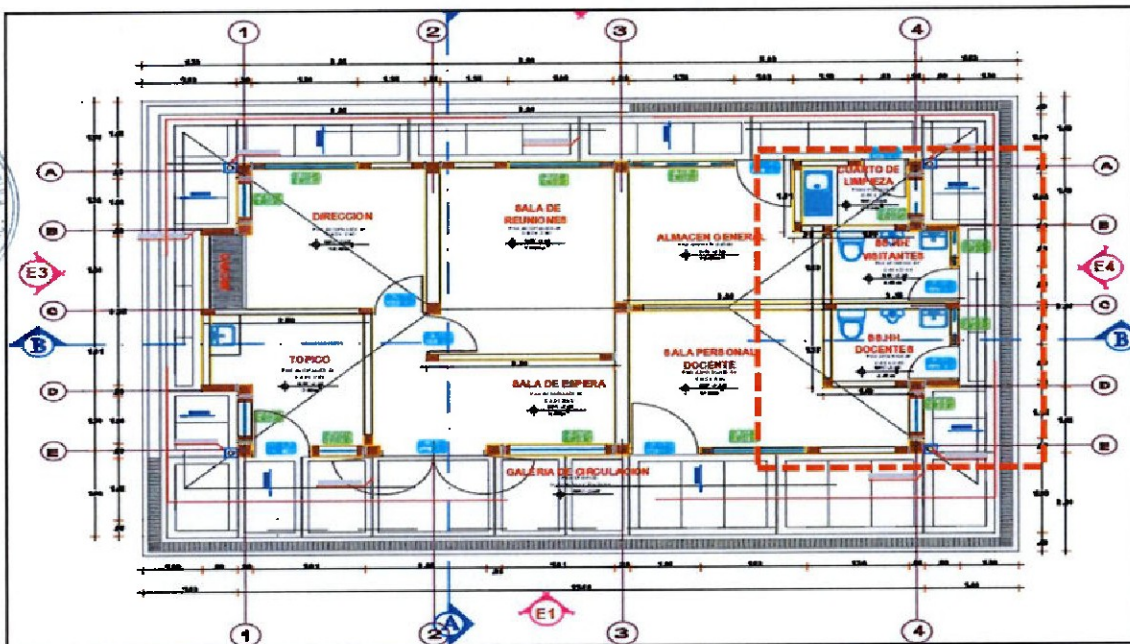
Se advierte que, en el cuarto de limpieza del módulo administrativo, existen columnetas que se encuentran contempladas en el plano de arquitectura; sin embargo, no figuran en el plano de estructuras, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 17
Plano de estructuras del módulo administrativo



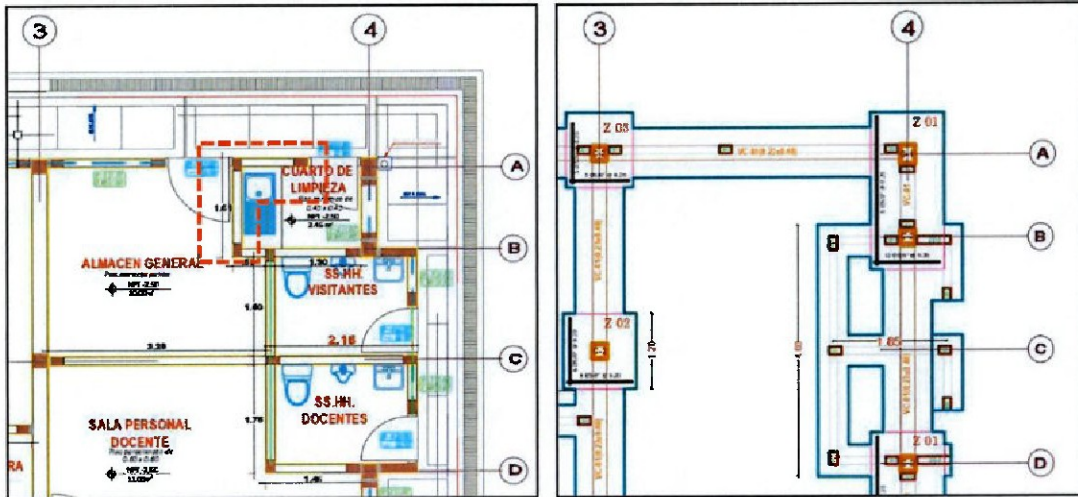
Fuente: Plano E-10 Módulo Administrativo / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

Imagen n.° 18
Plano de arquitectura del módulo administrativo



Fuente: Plano A-12 Módulo Administrativo / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

Imagen n.° 19 y 20
Columnetas del cuarto de limpieza del módulo administrativo de la I.E.I. 109 de Rocchacc, que se encuentran contempladas en el plano de arquitectura (izquierda), pero no figuran en el plano estructuras.



Fuente: Plano A-12 Módulo Administrativo / Arquitectura Planta y Techo y Plano E-10 Módulo Administrativo / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado

Aunado a ello, de las imágenes precedentes se observa que el ancho de los servicios higiénicos según los planos de arquitectura (medida entre los ejes de los muros), tiene una medida de 2.16 m, mientras que el mismo ancho según los planos de estructuras tiene una medida de 1.85 m; evidenciándose una diferencia de 0.31 m (31 cm) entre ambas medidas.

En tal sentido, se ha evidenciado deficiencias en el expediente técnico del componente IV: Sub presupuesto I.E.I 109 de Rocchacc, toda vez que se advierte variación de medidas según planos de estructuras y arquitectura, en columnetas de los módulos de aulas de 3, 4 y 5 años, así como en cuarto de limpieza y servicios higiénicos del módulo administrativo.

Por lo tanto, los responsables técnicos del proyecto deberán compatibilizar los planos de las especialidades de estructuras y arquitectura, a fin de no generar reprocesos durante la ejecución, que podrían conllevar retrasos o mayores costos en el proyecto.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 001-2022-GR. APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 467-2022-GR. APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022, publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Apurímac el 10 de enero de 2023, que establece:**

“(…)

8.3.3. EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

(…)

8.3.3.2 Del informe de compatibilidad

(…)

a. Verificación del ET y/o DE:

(…)

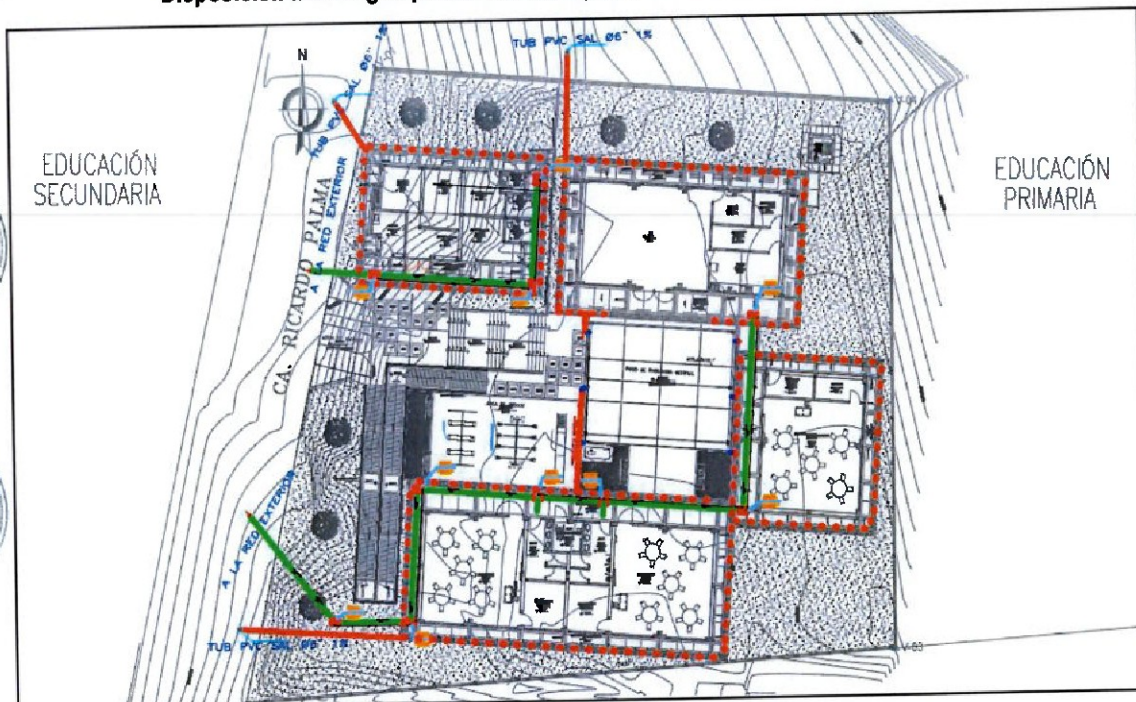
-Planos
(...)"

La situación adversa referida a la incompatibilidad entre los planos de estructuras y arquitectura en el componente IV: Sub presupuesto I.E.I 109 de Rocchacc del proyecto, genera el riesgo de ocasionar reprocesos durante la ejecución, que podrían conllevar retrasos o mayores costos en el proyecto.

- 3. EL PROYECTO NO CONTEMPLA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES HACIA UNA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA I.E.I. 109 DE ROCCHACC, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; ASÍ COMO, GENERAR RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

De la revisión realizada al expediente técnico del proyecto, específicamente del componente IV: Sub presupuesto I.E.I 109 de Rocchacc, se advierte que el proyecto no contempla la evacuación de las aguas pluviales hacia un sistema de drenaje pluvial (cunetas, colectores pluviales, dren o emisor principal, etc.), conforme se muestra en las imágenes siguientes:

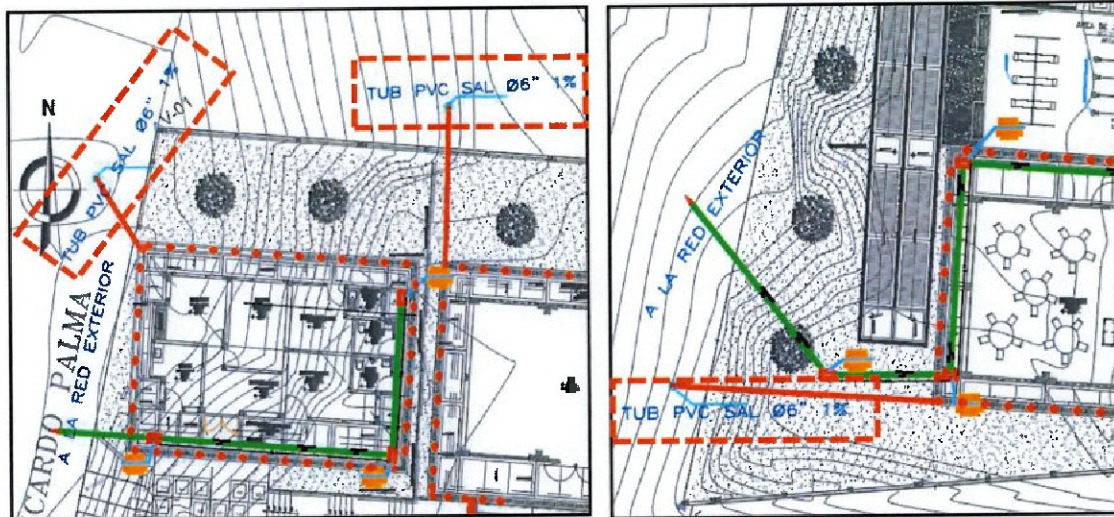
Imagen n.º 21
Disposición final según planos del drenaje pluvial en la I.E.I. 109 de Rocchacc²



Fuente: Expediente técnico aprobado y modificatorias

² Las líneas punteadas en color rojo representan el sistema de drenaje pluvial.

Imagen n.° 22 y 23
Disposición final según planos del drenaje pluvial en la I.E.I. 109 de Rocchacc



Fuente: Expediente técnico aprobado y modificatorias

Asimismo, en el presupuesto del componente IV: Sub presupuesto I.E.I 109 de Rocchacc, se observa que se contempló en el sistema de drenaje pluvial, dentro de las redes colectoras exteriores, la ejecución de la partida de **Tubería de PVC sal 6"**, en una longitud de 21.8 m; sin embargo, conforme se muestra en las imágenes precedentes, en los planos no se ha previsto el detalle del sistema de evacuación final, indicándose solamente **"TUB. PVC SAL 6" 1%"**; a continuación, se muestra el presupuesto aprobado del sistema de drenaje pluvial de la I.E.I. 109 de Rocchacc:

Cuadro n.° 8
Presupuesto del sistema de drenaje pluvial de la I.E.I 109 de Rocchacc

Ítem	Partida	Presupuesto Aprobado				Avance acumulado		Saldo	
		Und	Metrado	P.U.	Parcial	Metrado	%	Metrado	%
03	Sub presupuesto I.E.I 109 de Rocchacc								
03.05.03	Sistema de drenaje pluvial				43,559.84				
03.05.03.01	Bajantes pluviales				5,994.81				
03.05.03.01.01	Tubería de PVC SAL 4"	m	96.2	33.84	3,255.41	0	0.00%	96.2	100.00%
03.05.03.01.02	codo 45° de 4"	pza	24	29.57	709.88	0	0.00%	24	100.00%
03.05.03.01.03	Codo PVC SAL 4"x90°	und	56	20.57	1,151.92	0	0.00%	56	100.00%
03.05.03.01.04	Abrazadera de 4" incluye pemos de fijación	pza	60	14.63	877.80	0	0.00%	60	100.00%
03.05.03.02	Redes colectoras exteriores				37,565.03	0	0.00%	0	100.00%
03.05.03.02.01	Excavación de zanja para tubería	m3	2.62	50.18	131.4716	0	0.00%	2.62	100.00%
03.05.03.02.02	Colocación de cama de apoyo	m3	0.87	60.21	52.3827	0	0.00%	0.87	100.00%
03.05.03.02.03	Colocación de sobre cama material seleccionado	m3	0.87	82.31	71.6097	0	0.00%	0.87	100.00%
03.05.03.02.04	Relleno de zanja con material propio	m3	0.87	112.9	98.223	0	0.00%	0.87	100.00%
03.05.03.02.05	Eliminación de material excedente con maquinaria	m3	0.21	11.64	2.4444	0	0.00%	0.21	100.00%
03.05.03.02.06	Tubería de PVC sal 6"	m	21.8	26.73	582.714	0	0.00%	21.8	100.00%

Ítem	Partida	Presupuesto Aprobado				Avance acumulado		Saldo	
		Und	Metrado	P.U.	Parcial	Metrado	%	Metrado	%
03.05.03.02.07	Canaletas pluviales de piso concreto f'c=175kg/cm ²	m	223.23	91.56	20438.9388	0	0.00%	223.23	100.00%
03.05.03.02.08	Rejilla metálica protección de canaleta	m	215.83	75	16187.25	0	0.00%	215.83	100.00%

Fuente: Informe mensual de abril 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En relación a ello, la norma CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su artículo 21° precisa lo siguiente: "(...) la infraestructura de drenaje pluvial debe conducir el agua pluvial por acción de la gravedad, hacia la parte más baja de la habilitación urbana en dirección a vías urbanas de mayor capacidad, con la finalidad de que el agua pluvial recolectada sea evacuada al mar, río o lago, mediante un emisor o dren principal (...)"

Por lo tanto, la carencia de un sistema que evacue las aguas pluviales hacia una infraestructura de drenaje pluvial, además de ser un incumplimiento a la norma técnica de drenaje pluvial, podría conllevar la aprobación de un adicional de obra y/o ampliación de plazo; además, de generar el riesgo de que se produzcan anegamientos en el perímetro del terreno de la I.E.I. 109 de Rocchacc, lo cual podría saturar el suelo y afectar la infraestructura que se proyecta construir.

En tal sentido, los responsables directos del proyecto (Residente y Supervisor de Obra), deberán alertar oportunamente la carencia de un sistema que evacue las aguas pluviales hacia una infraestructura de drenaje pluvial, a fin de no incurrir en ampliaciones de plazos que podrían retrasar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

(...)

*Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial
Capítulo I Disposiciones Generales*

(...)

Artículo 5.- Consideraciones generales para el diseño de infraestructura de drenaje pluvial

5.1 El diseño de la infraestructura de drenaje pluvial para habilitaciones urbanas debe evitar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo por dichas precipitaciones pluviales de los centros poblados.

5.2 La/el profesional responsable del proyecto debe garantizar que:

5.2.1 El drenaje pluvial que va a aportar a la habilitación urbana, no supere la capacidad de la infraestructura de drenaje pluvial existente en las áreas colindantes hasta la salida del emisor principal; para ello, se puede utilizar unidades de detención o retención (ponding) u otro procedimiento debidamente sustentado.

5.2.2 La infraestructura de drenaje pluvial debe incluir soluciones técnicas destinadas a evitar que el agua pluvial a ser evacuada se mezcle con aguas residuales u otras fuentes contaminantes, con el fin de impedir riesgos en la salud de la población ubicada aguas abajo.

(...)

Capítulo III LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL

(...)

Artículo 21.- Tipos de evacuación y dren o emisor principal

21.1 De acuerdo a su área de influencia, la infraestructura de drenaje pluvial debe conducir el agua pluvial por acción de la gravedad, hacia la parte más baja de la habilitación urbana en dirección a vías urbanas de mayor capacidad, con la finalidad que el agua pluvial recolectada sea evacuada al mar, río o lago, mediante un emisor o dren principal.

(...)"

- **Directiva n.º 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2022-GR.APURIMAC/PR de 23 de diciembre de 2022 y publicada el 10 de enero de 2023.**

"(...)

8.3.3.5.2 Proceso de ejecución

(...)

g. Responsabilidad y funciones del residente de obra/Coordinador de Proyecto

(...)

El RO asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar la obra de manera permanente y directa.

(...)

El RO solicitara cualquier modificación en la fase de ejecución al inspector de obra, la cual debe de estar evidenciado en el cuaderno de obra debidamente sustentado y de manera oportuna.

(...)."

La situación adversa, referida a la falta de un sistema final de evacuación de aguas no contemplada en el expediente técnico aprobado, podría afectar la programación de obra actual y, por ende, la culminación de los trabajos programados y la generación de una modificación presupuestal.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 7 – Seguimiento al cronograma del proyecto y condiciones preliminares al inicio de la ejecución del componente IV: I.E.I. 109 de Rocchacc, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente, Hito de Control - Seguimiento al cronograma del proyecto y condiciones preliminares al inicio de la ejecución del componente IV: I.E.I. 109 de Rocchacc, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos en el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control: Seguimiento al cronograma del proyecto y condiciones preliminares al inicio de la ejecución del componente IV: I.E.I. 109 de Rocchacc, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que, debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Abancay, 5 de julio de 2024



Yusef André Contreras Gálvez
Supervisor
Comisión de Control



Almendra Tatiana Baca Delgado
Jefe de Comisión
Comisión de Control



César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

- 1. EL PROYECTO SE ESTÁ EJECUTANDO CON RETRASO RESPECTO A SU PROGRAMACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A QUE LA ENTIDAD INCURRA EN MAYORES GASTOS GENERALES Y RETRASAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Valorización del mes de mayo 2024
2	Resolución Gerencial Sub Regional n.º 070-2024-GRA-GRSCH de 12 de junio de 2024

- 2. EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDADES ENTRE LOS PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA I.E.I. 109 DE ROCCHACC, GENERA EL RIESGO DE OCASIONAR REPROCESOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE PODRÍAN CONLLEVAR RETRASOS O MAYORES COSTOS EN EL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Plano E-01 Módulo 2 Aulas / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado
2	Plano A-01 Módulo 2 Aulas / Arquitectura Planta de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.
3	Plano E-04 Módulo 1 Aula / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.
4	Plano A-05 Módulo Aula 03 / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.
5	Plano E-10 Módulo Administrativo / Estructuras – Cimentación de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.
6	Plano A-12 Módulo Administrativo / Arquitectura Planta y Techo de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

- 3. EL PROYECTO NO CONTEMPLA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES HACIA UNA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA I.E.I. 109 DE ROCCHACC, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; ASÍ COMO, GENERAR RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Plano de drenaje pluvial de la I.E.I. 109 de Rocchacc del Expediente técnico aprobado.

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - En la ejecución de la I.E. 475-10 de Mozobamba y la I.E. 475-43 de Vista Alegre, existen deficiencias en señalización, medidas de seguridad, orden y limpieza de la obra, que podrían generar accidentes de trabajo, afectando la integridad física de los trabajadores y de terceros.
 - En la I.E. Primaria n.º 54501 de Vista Alegre, se ubica el almacén general de obra, donde se advierte deficiente procedimiento de control y administración de los materiales, situaciones que podrían generar que el saldo valorizado mensual de bienes no brinde información real, y afectaría la transparencia, el manejo y control de bienes almacenados.



Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 - proyecto no cuenta con aprobación del plan de monitoreo arqueológica situación que genera el riesgo de la continuidad de la ejecución de la obra.



Informe de Hito de Control n.º 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten:
 - Muro de contención MC-06 de la I.E.I. 475-10 de Mozobamba, tiene medidas distintas a las previstas en el expediente técnico, asimismo, presenta deficiencias constructivas, situación que genera el riesgo de que no se garantice la estabilidad y calidad de la estructura, así como, de que se incremente el costo directo de la obra.
 - El proyecto no contempla la evacuación de aguas pluviales hacia una infraestructura de drenaje pluvial en la I.E.I. 475-10 de Mozobamba, situación que puede afectar la calidad de la infraestructura, así como generar retrasos en la culminación de la obra.
 - Fisuras paralelas a la junta sísmica en los muros de albañilería, así como, ejecución de la junta de manera distinta a la prevista en el expediente técnico, podrían alterar la calidad y durabilidad de la estructura.
 - Desorden y falta de limpieza en la obra, genera el riesgo de accidentes de trabajo en contra del personal de obra y/o terceros que ingresen a la obra.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Abancay, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 000952-2024-CG/OC5333

Señor(a):

Christian Loayza Pillaca

Gerente

Gerencia Sub Regional Chincheros

Jirón Cotabambas n.º 121

Chincheros / Chincheros / Apurímac

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 137-2024/5333-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de educación de nivel inicial en las instituciones educativas 475-12 de Miraflores, 475-10 de Mozobamba, 475-43 de Vista Alegre y 109 de Rocchacc del Distrito de Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac" con CUI n.º 2420269, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.º 137-2024/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas a la Comisión de Control Concurrente en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
César Cornejo Anton
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional De Apurímac
Contraloría General de la República

(CCA/ycg)

Nro. Emisión: 00263 (5333 - 2024) Elab:(U10325 - 5333)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DWIIVUJ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5333-02-001-148

DOCUMENTO : OFICIO N° 000952-2024-CG/OC5333

EMISOR : YUSEF ANDRE CONTRERAS GALVEZ - SUPERVISOR - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CHRISTIAN LOAYZA PILLACA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SUB REGION CHINCHEROS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20490338773

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Se procede con la notificación del Informe de Hito de Control N° 137-2024-OCI/5333-SCC en el cual se da cuenta de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000952-2024-OC5333[F]
2. Informe Hito 137-2024_240705_190620[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000952-2024-CG/OC5333

EMISOR : YUSEF ANDRE CONTRERAS GALVEZ - SUPERVISOR - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CHRISTIAN LOAYZA PILLACA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SUB REGION CHINCHEROS

Sumilla:

Se procede con la notificación del Informe de Hito de Control N° 137-2024-OCI/5333-SCC en el cual se da cuenta de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20490338773**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5333-02-001-148
2. OFICIO-000952-2024-OC5333[F]
3. Informe Hito 137-2024_240705_190620[F]

NOTIFICADOR : YUSEF ANDRE CONTRERAS GALVEZ - GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

